



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

CONTRATO UNI N° 25-2024

**“ADQUISICIÓN
DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS - UNI- 2024” - ID N° 440.142**

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, domiciliada en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka’aguy Rory (Campus Universitario) Encarnación-Itapúa, República del Paraguay en adelante **LA CONTRATANTE**, representada por la Vicerrectora, como Encargada de Despacho del Rectorado, según REC N° 390-2024, **Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda**, y por la otra la firma **PARGOS TECH S.A** con RUC N°: **80088565-1**, representada por el **Abg. Marcel Antonio Burgos Gorostiaga** con C.I N° **2.516.035**, domiciliado en la Avda. Médicos del Chaco N° 2782, Departamento Central de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente contrato para la “**Adquisición de Maquinarias, Equipos, Herramientas UNI - 2024**”, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.-----

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato tiene como fin establecer obligaciones entre las partes, en relación a la adjudicación de la convocatoria; para la “**Adquisición de Maquinarias, Equipos, Herramientas UNI - 2024**”, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.



MARCEL ANTONIO BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Pargos Tech S.A.



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS



3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 440.142.-----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 12/2024**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución: REC/UOC N°: 027/2024**.-----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

| Licitación: 440142 - Adquisición de Maquinarias, Equipos, Herramientas UNI 2024 | | | | | | | |
|---|-----------------|---|---|----------|---|--------------------------------|--------------|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Atributos | Cantidad | Características | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total |
| 3 | 41113630-006 | Multímetro Digital ET-1507B Es un dispositivo que tiene una gran precisión y agilidad en las lecturas realizadas, además de contar con funciones acopladas y filtros necesarios para una amplia gama de aplicaciones, sin necesidad de utilizar diferentes equipos. Soporta un voltaje de hasta 1000 V, una corriente de hasta 10 A y mide una resistencia máxima de 40 MΩ. Pantalla LCD/Cuenta: 3 5/6 Dígitos/ 6000. Iluminación. Voltaje DC 6/60/600 / 1000V. Tensión AC 6/60 // 600 / 750V. Corriente continua 600µ/ 6000µ/60m/600m/6A/10A. Corriente alterna 600µ/6000µ/60m/600m/6A/ 10A. Resistencia 600 / 6k / 60k / 600k / 6M / 40MΩ. Capacitancia 100n / 1000n / 10µ / 100µ / 1000µ / 10m / 30m. Frecuencia 10/100/1000/10k/100k/1000k/10M/ 20MHz. Prueba de continuidad / diodo. Generador de onda cuadrada. Retención de datos. Precisión Básica 0,5%. Cambio de rango Manual / automático. Desconexión automática. Indicación de batería baja. Categoría de seguridad CAT III 600V. Alimentación 2x 1.5 AAA. Dimensiones 142x70x32 mm. Peso 205 g o similar característica.. | unidad de medida. Unidad presentación: UNIDAD | 13 | marca: Minipa fabricante: Minipa procedencia: China | 198.000 | 2.574.000 |



MARCELO JOSÉ GOROSTIAGA
Representante Legal
Pargos Tech S.A.



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS



| | | | | | | | |
|---------------|--------------|--|---|---|---|-------------------|------------|
| 12 | 23211101-001 | <p>Maquina trazadora de circuito impreso. Multifuncional 3 en 1: impresión 3D/ fresado CNC/ grabación láser. Máquina base Controlador: Touch Screen 3.5 Material del cuerpo: metal. Interface: USB Entrada de fuente de alimentación: 100V a 220VAC/50Hz/60Hz Salida de fuente de fuente de alimentación: 12V/6.5A Dimensión: 285x258x318mm. Cabezal de impresión 3D Diámetro de pico: 0.4mm Temperatura de pico: 190 a 260°C Resolución de capas: 0.05 a 0.3mm Temperatura de cama caliente: 50 a 100°C Tamaño máximo: X130 x Y130 x Z130mm Velocidad de impresión: 10 a 180mm/s Materiales aplicados: PLA, ABS, PC, FLEX y otros Cabezal de grabación láser Franja de trabajo: X130mm x Y130mm Potencia del láser: 1.6W Materiales aplicados: madera, papel, plástico, cuero, etc. Cabezal de fresado CNC Velocidad de giro: máximo 12000 RPM Tamaño del mandril: 0 a 4mm Tamaño de la herramienta: 3.175mm x 0.3mm x 30º Materiales aplicados: madera, plástico, placas de PCB y materiales no metálicos</p> | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 1 | marca: Dobot fabricante: Dobot procedencia: China | 11.100.000 | 11.100.000 |
| Total: | | | | | | 13.674.000 | |

| Dependencia | Disponibilidad | Adjudicado |
|-------------|----------------|------------|
| Ingeniería | 22.907.347 | 14.375.870 |
| Medicina | 27.164.333 | 4.950.000 |
| FACEA | 19.787.987 | 17.280.000 |
| DERECHO | 2.440.878 | 2.200.000 |
| FACAF | 15.493.654 | 13.530.000 |
| FACYT | 26.456.667 | 18.800.000 |

ÍTEMS: 3 y 12 del presente contrato, por la suma total de **Gs. 13.674.000** (guaraníes trece millones seiscientos setenta y cuatro mil), con el I.V.A incluido, acorde a disponibilidad presupuestaria vigente; --- La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

El Banco y Número de cuenta, del Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria: **BANCO CONTINENTAL, TITULAR: PARGOS TECH S.A. Cta. Cte. N°: 0062230053870208.**-----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de la obligaciones -----



MARCELO JOSÉ GOROSTIAGA
Representante Legal
Pargos Tech S.A.



7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la dependencia: de la **Facultad de Medicina**, el **Sr. Héctor Osmar Ocampos Cañete**, con **C.I.Nº 3.565.272**, **Cargo Jefe de Departamento Administrativo**, como Administrador del Contrato del llamado denominado **“Adquisición de Maquinarias, Equipos, Herramientas UNI - 2024”**, **ID. Nº 440.142**, debiendo registrar y actualizar la información pertinente en el Sistema de Seguimiento de Contratos conforme a lo establecido en la Ley Nº 7021/2022 y el Decreto Nº 2264/2024; así también, ejercer las funciones del Administrador de Contrato detalladas en el Artículo 103 del Decreto mencionado, según **RESOLUCIÓN REC Nº 363/2024**. -----

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, y adoptará una de las siguientes Formas **Garantía Bancaria o Póliza de Seguros**, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez días) calendarios** siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y por un plazo de 60 (sesenta) días calendarios**, posterior a la finalización de la vigencia del contrato. -----

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto Nº 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº

7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley Nº 7021/22.-----



MARCELO GOROSTIAGA
Representante Legal
Pargos Tech S.A.



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS



11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones. -----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----



MARCELO R. GOROSTIAGA
 Representante Legal
 Pargos Tech S.A.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
 Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS



15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 16 (dieciséis) días del mes octubre del año 2024.

(Handwritten signature in blue ink)

MARCEL ANTONIO BURGOS GOROSTIAGA
 Representante Legal
 Pargos Tech S.A.

Abg. Marcel Antonio Burgos Gorostiaga
 C.I. N° 2.516.035
 Proveedor



(Handwritten signature in blue ink)
Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
 Encargada de Despacho del Rectorado
 Vicerrectora-UNI



(Handwritten signature in blue ink)
Abg. Néstor Ibáñez Miranda
 Secretario General - UNI